



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Contrato Simplificado (Pedido) 2012
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

El Proveedor:
Proveedora Oifalfr, S.A de C.V.
Dirección y teléfono:
Manuel María Contreras No. 49, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México Distrito Federal; Tel: 1055-8913 al 22
R.F.C.:
POF060419D88

Fecha de Entrega de los Bienes:
del 26 de Junio al 6 de Julio de 2012
Forma de Pago:
El costo de los bienes se cubrirá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de los mismos, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Proveedor.

FACTURESE A:
Comisión Federal de Telecomunicaciones
R.F.C. CFTY9808103J1
Domicilio Fiscal: Avenida Insurgentes No. 1143, Colonia Nochabueno, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, en México, Distrito Federal.

FECHA DE FIRMA:
20 de Junio de 2012
HOJA:
1
DE:
1
No. De Contrato Simplificado (Pedido):
CFTICG/DRMSG/PED/008/12
No. REQUISICIÓN Y VALIDACIÓN:
Que para cubrir los gastos que se derivan de la presente Adquisición, "LA COMISIÓN" se sujetará al calendario de gasto en la partida presupuestal número 21101 "Materiales y Útiles de Oficina", de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la LAASSP, vigente.

COTIZACIÓN No. Y FECHA:
SIN de fecha 20 de Junio de 2012
SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
FORMA PARTE DEL PRESENTE PEDIDO

Lugar de Entrega de los Bienes:
Av. de las Telecomunicaciones S/N, CONTEL Iztapalapa, Colonia Leyes de Reforma, C.P. 09310, Delegación Iztapalapa en México, D.F.
OFICIO INVERSIÓN No.:
NO APLICA

EL PRESENTE PEDIDO SE ADJUDICA CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 26 FRACCION III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN APEGO AL NUMERAL 4.2.4 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Boligrafo punto mediano azul barril de plástico transparente	Pieza	800	\$ 1.30	\$ 1,040.00
02	Boligrafo punto mediano negro barril de plástico transparente	Pieza	800	\$ 1.30	\$ 1,040.00
03	Carpeta/Folder con brocha 8cm tamaño carta en Kraft 22 puntos	Pieza	800	\$ 2.90	\$ 2,320.00
04	Cinta adhesiva Diurex 12 X 33 (Transparente)	Pieza	90	\$ 2.08	\$ 186.40
05	Cinta adhesiva Diurex 24 X 65 (Transparente)	Pieza	140	\$ 7.60	\$ 1,064.00
06	Corrector líquido tipo pluma 7 U 8ML Punto Fino	Pieza	60	\$ 11.30	\$ 678.00
07	Engrapadora de golpe totalmente metálica tira completa estandar Pilot modelo 401	Pieza	40	\$ 87.20	\$ 3,488.00
08	Etiqueta Laser 6931 para CD 2 etiquetas para hoja 100 hojas por paquete	Paquete	4	\$ 134.60	\$ 538.00
09	Folder de papel Kraft con ceja tamaño carta	Pieza	5000	\$ 0.41	\$ 2,060.00
10	Marca Texto amarillo pluorescente punta de cincel acha	Pieza	800	\$ 2.38	\$ 1,904.00
11	Marca Texto verde pluorescente punta de cincel acha	Pieza	260	\$ 2.38	\$ 695.00
12	Notas autoadheribles "Pop Up" acordeón R330 colores varios de 75 a 100 hojas para despachar	Block	160	\$ 8.20	\$ 1,320.00
13	Papel Bond tamaño carta reciclado (mínimo 50% de material reciclado) 75 - 78 gr, blancura 84-90%	Millar	2260	\$ 85.38	\$ 192,105.00
14	Papel bond tamaño oficio	Millar	75	\$ 106.56	\$ 7,917.00
15	Pegamento adhesivo en tubo de 20 gr.	Pieza	160	\$ 9.00	\$ 1,360.00
16	Plumín azul grip roller punto 0.7 mm metálico	Pieza	240	\$ 5.80	\$ 1,392.00
17	Plumín negro grip roller punto 0.7 mm metálico	Pieza	240	\$ 5.80	\$ 1,392.00
18	Sobre manilla con rondana tamaño oficio (23.5 X 34 cm)	Pieza	1000	\$ 1.93	\$ 1,930.00
19	Tijeras metálicas sin plástico en el mango del numeral 7	Pieza	59	\$ 32.48	\$ 1,915.14
				SUBTOTAL	\$ 224,133.64
				I.V.A.	\$ 36,861.37
				TOTAL	\$ 260,994.91

En la forma, plazo y lugar establecido en el anexo Único (propuesta técnica y económica del "Proveedor"), el cual forma parte integrante de este Pedido y se obliga a cumplirlo en todos sus términos.
(Doscientos veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos 54/100 M.N.)
Más el Impuesto al Valor Agregado Correspondiente

LA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
DRA. MA. DEL CARMEN E. QUINTANILLA MADERO

EL COORDINADOR GENERAL DE CONSULTORÍA JURÍDICA
Vo.Bo. ESTRUCTURA JURÍDICA
[Firma]
LIC. CARLOS SILVA RAMÍREZ

LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
[Firma]
LIC. EDNA KIM MIRANDA

EL DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Vo.Bo. PRESUPUESTAL
[Firma]
C.P. SERGIO JAVIER RASCÓN ESCUDERO

EL SUBDIRECTOR DE ALMACÉN E INVENTARIOS
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE
[Firma]
LIC. GERARDO GONZÁLEZ SOTOMAYOR

ESTA OBLIGACIÓN SE CUBRE CON RECURSOS FISCALES PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2012, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES MUEBLES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO (PEDIDO) Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PARA ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO (PEDIDO), SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1839 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Nombre y Firma del Apoderado Legal: Francisco José Haces Álvarez

Datos del Documento que lo Acreditan: Escritura Pública No. 71,336 del 19 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo González Serrano, Notario Público No. 2, del Distrito Federal.

Datos de la cuenta bancaria del Proveedor ~~XXXXXXXXXX~~, Clabe Estandarizada: ~~XXXXXXXXXX~~ Cuenta No ~~XXXXXX~~ Sucursal: ~~XXXXXXXXXX~~, México, D.F.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EN EL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO (PEDIDO), NO SE ENTREGARA ANTICIPO ALGUNO.

SEGUNDA.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR UN VALOR IGUAL AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO (PEDIDO) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE EXIME DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO SIMPLIFICADO (PEDIDO), SI EL PROVEEDOR ENTREGA LOS BIENES MUEBLES SOLICITADOS DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO SIMPLIFICADO (PEDIDO).

TERCERA.- LOS PRECIOS DE ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO (PEDIDO), SE DETERMINARAN CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE PEDIDO.

CUARTA.- DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA COMISIÓN" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES MUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO (PEDIDO), EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

QUINTA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES MUEBLES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

SEXTA.- EL PROVEEDOR, UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN, DEBERÁ PRESENTAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS LA FACTURA O RECIBO CON SUS ANEXOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS. ESA ÁREA EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO, LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONSIGNACIÓN EN EL DOCUMENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES, LA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS, CÁLCULOS Y PRECIOS UNITARIOS, SI LOS DATOS SON CORRECTOS CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA SU PAGO, EL CUAL CONCLUIRÁ CON EL PAGO DE LOS BIENES MUEBLES DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O RECIBO, O AL ANTERIOR DÍA HÁBIL SI AQUEL NO LO FUERE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN LA FACTURA, RECIBO Y/O DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES EL ÁREA RESPONSABLE RECHAZARÁ LOS DOCUMENTOS POR ESCRITO AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE LOS CORRIJA Y LOS PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 3 (TRES) DÍAS EN ESTE CASO, INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA COMISIÓN AL REGISTRAR LA CUENTA POR PAGAR CORRESPONDIENTE EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO Y ESTÉ EN POSIBILIDAD DE REALIZAR OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CON INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2008.

LOS IMPUESTOS QUE SE LLEGAREN A CAUSAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO (PEDIDO) SERÁN PAGADOS POR LA PARTE A LA QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE LA COMISIÓN DETECTE UN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LAS PARTIDAS O CONCEPTOS RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES, LA COMISIÓN HARÁ LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS MISMOS SOBRE LA SIGUIENTE FACTURA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO HASTA UN 5% (CINCO POR CIENTO); EN CASO DE QUE SE SUPERE DICHO PORCENTAJE LA COMISIÓN PODRÁ CANCELAR ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO.

OCTAVA.- EN EL CASO DE QUE LA COMISIÓN NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS FACTURAS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS, EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO (PEDIDO), CUANDO ASÍ LO SOLICITE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES PRACTICADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA.- LA COMISIÓN PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO HASTA DE UN 20% DE LOS SERVICIOS Y/O DE LA VIGENCIA ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO SIMPLIFICADO (PEDIDO) DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, GARANTIZANDO LOS BIENES, MEDIANTE PRÓRROGA DE LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 103 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO REALIZAR SUBCONTRATACIONES PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO (PEDIDO).

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE PROPORCIONE LA COMISIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN LO CONDUCENTE POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EN CASO QUE EL PROVEEDOR REVELE, DIVULGE, COMPARTA, CEDA, TRASPASE, VENDA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA LE PROPORCIONE LA COMISIÓN TENDRÁ EL DERECHO DE EJECUTAR LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU REGLAMENTO, O EN SU CASO, A DEMANDAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE EN CASO DE CUALQUIER CONTROVERSIA SOBRE ÉSTE CONTRATO SIMPLIFICADO (PEDIDO), SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO FEDERAL.

ELIMINADOS 4 RENGLONES, ARTÍCULO 18
FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL.